

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE PROPUESTA DE PAUTADO PARA EL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce, este Órgano Central aprobó mediante acuerdo número CG/AC-041/12, diversas reformas a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión durante los Procesos Electorales, entrando en vigencia el día de su aprobación.

II. El día catorce de noviembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número CG/AC-054/12, a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 y convocó a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. En sesión especial de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, este Consejo General a través del acuerdo identificado como CG/AC-066/12, facultó al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para signar con el Instituto Federal Electoral el convenio de apoyo y colaboración en materia electoral con el objeto de apoyar la realización de los procesos electorales en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en esta Entidad Federativa, así como el Anexo Técnico Número Uno en materia de Registro Federal de Electores y el Anexo Técnico Número Dos en Materia de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión

En el mencionado Convenio de Apoyo y Colaboración, este Organismo y la Instancia Electoral Federal convinieron en lo siguiente:

" ...

APARTADO "A"

DE LA COLABORACIÓN Y APOYOS QUE PRESTARÁ Y PROPORCIONARÁ "EL I.F.E." A "EL I.E.E." PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS LOCALES.

...

"6. EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN

[Handwritten signature]
1

...
6.3. Asesorar y capacitar a "EL I.E.E.", en la elaboración y entrega de propuestas de pautas, y en la transmisión del pautado y cobertura en medios electrónicos de comunicación."
...

APARTADO "B"

DE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ Y APOYOS QUE PROPORCIONARÁ DE CONFORMIDAD CON SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES "EL I.E.E." A "EL I.F.E.", CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN.

...
5. EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN.

5.1. Informar a "EL I.F.E." el inicio de los procesos electorales locales, los plazos a los que se sujetarán cada una de sus etapas y los plazos en los que se llevarán a cabo los procesos internos de selección de candidatos de cada partido político de conformidad con la normatividad local aplicable.

5.2. Proporcionar a "EL I.F.E." la información necesaria, a efecto de que éste desarrolle todo lo necesario para administrar los tiempos del Estado que correspondan a los partidos políticos nacionales, estatales y en su caso, coaliciones, para precampañas y campañas electorales.
..."

IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-079/12, el periodo de acceso conjunto de precampañas y campañas electorales de Partidos Políticos a Radio y Televisión para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013; aprobando además un Cronograma con las actividades específicas a desarrollarse con el objeto de otorgar la prerrogativa en comento a los Partidos Políticos acreditados y registrados ante este Organismo.

V. En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil doce, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación realizó el sorteo para determinar el orden de intervención de los partidos políticos y/o coaliciones, orden que fue utilizado para la elaboración de las propuestas de pautado.

VI. En atención a que el acuerdo aludido en el numeral IV facultó al Consejero Presidente para notificar dicho instrumento al Instituto Federal Electoral, mediante oficio IEE/PRE/677/12, notificado el día ocho de enero del año dos mil trece, el aludido funcionario electoral remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral copia certificada del acuerdo mencionado.

VII. En la misma fecha, ocho de enero del año dos mil trece, el Coordinador de Comunicación Social de este Organismo remitió a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, a través del acuerdo identificado como IEE/CCS/019/2013, lo siguiente:

"Propuesta de horarios en que se estima deban programarse los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y campañas electorales"

VIII. Mediante el memorándum número IEE/DPPM-040/13, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación solicitó al Consejero Presidente, en fecha diez de enero del año dos mil trece, lo siguiente:

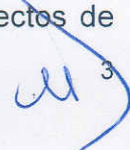
"Se gire oficio al Licenciado Luís Zamora Cobián, en su calidad de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, remitiendo la "Propuesta de horarios en que se estima deban programarse los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y campañas electorales" enviada a esta Unidad por la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo, mediante memorándum IEE/CCS/019/2013, el cual se anexa al presente, con la finalidad de que en las propuestas de pautados o modelos de distribución, que se realicen el día 11 de enero del año en curso para los periodos de acceso conjunto de precampañas y campañas, se especifique también el horario de programación."

IX. A través de los oficios que van del IEE/PRE/225/13 al IEE/PRE/232/13, y de los oficios que van del IEE/PRE/235/13 al IEE/PRE/241/13, el Consejero Presidente de este Organismo, con fecha diez de enero de la presente anualidad invitó a los representantes de los Partidos Políticos y las Fracciones Parlamentarias acreditados ante este Órgano Central, a la sala de sesiones de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, a efecto de llevar a cabo la elaboración de los proyectos de propuesta de pautados para los periodos de acceso conjunto de precampañas y campañas electorales, con el objeto de establecer los esquemas de distribución de los mensajes en radio y televisión de los partidos políticos.

X. A través del Oficio identificado como IEE/PRE/242/13, el día once de enero del año dos mil trece, el Consejero Presidente remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en esta Entidad Federativa, Licenciado Luis Zamora Cobián, lo siguiente:

"Propuesta de horarios en que se estima deban programarse los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y campañas electorales"

XI. En fecha once de enero del año dos mil trece, con la asistencia de los integrantes de este Consejo General, se llevó a cabo en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral la elaboración de los proyectos de



propuesta de pautados para los periodos de acceso conjunto de precampañas y campañas electorales, mismos que establecerán los esquemas de distribución de los mensajes en radio y televisión de los partidos políticos y serán sometidos a aprobación de este Consejo General.

XII. Con fecha once de enero del año dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo el oficio identificado como VEL/055/2013, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, Licenciado Luís Zamora Cobián, documental a través de la cual remitió lo siguiente:

“...en disco compacto, los formatos de pautas, cálculo de distribución de los mensajes de precampaña y campaña para los partidos políticos; resultado del ejercicio de referencia, y que servirán de apoyo a este Instituto Local en la elaboración y entrega de propuestas de pautas...”

XIII. En la misma fecha, once de enero del año dos mil trece, el Consejero Presidente de este Organismo remitió al Secretario Ejecutivo el disco compacto aludido en el antecedente inmediato anterior, a través del memorándum número IEE/PRE/071/13.

XIV. A través del memorándum número IEE/DPPM-055/13, de fecha catorce de enero del año dos mil trece, por instrucciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación remitió al Consejero Presidente lo siguiente;

“...los proyectos de Pautados para los Periodos Conjuntos de Precampaña y Campaña en los medios de comunicación social oficiales (radio y televisión), que fueron elaborados a través del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado (SIATE) del Instituto Federal Electoral, el pasado 11 de enero del año en curso, remitiendo de igual forma los cálculos de distribución de mensajes para periodo de precampaña y campaña en 6 fojas. Las propuestas que se remiten, contemplan los horarios que planteó la Coordinación de Comunicación Social a esta Dirección...”

XV. Mediante los oficios que van del IEE/PRE/261/13 al IEE/PRE/275/13 y de la memoranda que va de la IEE/PRE/101/13 a la IEE/PRE/108/13, el Consejero Presidente remitió a los integrantes de este Pleno, lo siguiente:

“Los proyectos de pautados para los periodos conjuntos de precampaña y campaña en los medios de comunicación social oficiales (radio y televisión), (sic) que fueron elaborados a través del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado (SIATE) del Instituto Federal Electoral, el pasado once de enero del año en curso, remitiendo de igual forma los cálculos de distribución de mensajes para periodo de precampaña y campaña.”

XVI. El día quince de enero del año dos mil trece, a través del comunicado IEE/PRE/109/13, el Consejero Presidente de este Órgano Central remitió a la Secretaría Ejecutiva los proyectos aludidos en el numeral inmediato anterior, a efecto de que fueran tomados en cuenta en mesa de trabajo de los integrantes del Consejo General.

XVII. Con el memorándum número IEE/SE-0108/13, de fecha quince de enero del año dos mil trece, el Secretario Ejecutivo de este Organismo notificó a la Dirección Técnica del Secretariado la propuesta materia del este instrumento, para la elaboración del proyecto de acuerdo, correspondiente.

XVIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de los integrantes de este Consejo General de fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, los asistentes a la misma discutieron el asunto relativo al presente acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que, en términos de lo establecido en el artículo 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el diverso 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la función estatal de organizar las elecciones, en cuya actuación deben observarse los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se señalan en el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

2. Que, el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala que son fines del Instituto Electoral del Estado, los siguientes:

- I.- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las de este Código y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;
- II.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- III.- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
- IV.- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;
- V.- Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;
- VI.- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y
- VII.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica."

Asimismo, el artículo 79 del ordenamiento legal en cita refiere que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Por su parte el artículo 89 fracciones I, II, XIX, XX, LIII y LVII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado establece que son atribuciones de este Consejo General, entre otras, las siguientes:

“ARTÍCULO 89.- El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Determinar las políticas y programas generales del Instituto y, expedir los reglamentos, circulares y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus fines;

II.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en este Código;

...

XIX.- Revisar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;

XX.- Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a este Código;

...

LIII.- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones y las demás señaladas por este Código;

...


LVII.- Las demás que le sean conferidas por este Código y disposiciones aplicables.”

3. Que, el artículo 41 fracción III, apartado B, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para los procesos electorales locales que no sean coincidentes con el Proceso Electoral Federal, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de dicha base constitucional.

Por su parte, el diverso 4, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece lo siguiente:

“... Los partidos políticos accederán a la radio y la televisión conforme a las normas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación en la materia. En ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.”



En concatenación con lo anterior, el diverso 43 fracción IV del Código de la materia establecen que dentro de las prerrogativas de los partidos políticos se encuentra la de acceder a los medios de comunicación social oficiales, en términos de la legislación federal y local aplicables.

4. Que, en términos al artículo 105 fracción V del Código de Instituciones y Procesos Electorales la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo tiene la atribución de llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos nacionales o estatales con registro puedan disponer de las prerrogativas a las que tienen derecho.

Por su parte, el diverso 9 fracción IV de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión, durante los Procesos Electorales establece que la Dirección aludida tiene la atribución de elaborar los proyectos de propuesta de pauta para precampañas y campañas electorales y remitirlos al Secretario, a fin de que por su conducto se sometan a consideración de este Pleno.

En término de lo anterior el diverso 8, fracción III de los Lineamientos multicitados establece que el Secretario Ejecutivo de este Consejo General tiene la atribución de someter a consideración de este Pleno, a través del Consejero Presidente, los proyectos de propuesta de pauta para precampañas y campañas electorales que presente la Dirección citada con antelación.

Así las cosas, el diverso 23 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión, durante los Procesos Electorales establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 23.- A efecto de poder elaborar el proyecto de pauta que será sometido a aprobación del Consejo, la Dirección realizará la distribución de los tiempos que correspondan a cada partido político y/o coalición, aplicando las reglas señaladas en los artículos 18 y 20 de los Lineamientos.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección se podrá allegar de las herramientas tecnológicas que proporcione el Instituto Federal para la elaboración del proyecto de pauta en mención.”

En atención a lo anterior y toda vez que este Organismo Electoral Local ha suscrito el Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Federal Electoral, según se narró en el apartado de antecedentes de este instrumento, la Dirección multicitada solicitó al Consejero Presidente que en términos del acuerdo antes aludido, la Instancia Federal llevara a cabo, en presencia de los integrantes de este Consejo General el ejercicio para la elaboración del proyecto que a través de

este acuerdo se conoce, contemplando la propuesta de horario en la que se estima deben programarse los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y campañas electorales, misma que fue presentada por la Coordinación de Comunicación Social del Organismo.

Así las cosas, el Instituto Federal Electoral una vez que realizó el mencionado ejercicio proveyó a este Instituto los formatos de pautas, cálculo de distribución de los mensajes de precampaña y campaña para los partidos políticos realizados a través del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado. (SIATE)

Los mencionados archivos resultaron ser una herramienta técnica útil para que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación presentara la propuesta materia de este acuerdo; debe indicarse que dicho apoyo se encuentra contemplado en los lineamientos de la materia, según lo dispone el diverso 23 segundo párrafo, el cual ha sido transcrito con antelación.

La propuesta elaborada por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de comunicación con base en las herramientas provistas por la Instancia Federal multicitada, se hizo del conocimiento de este Consejo General a través del Consejero Presidente, en términos de la fracción VI del artículo 7 de los lineamientos aplicables, según se hizo constar en el apartado de antecedentes de este documento.

Debe mencionarse que la propuesta materia de este documento tomó en consideración lo planteado por la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo en lo relativo a los horarios en radio y televisión, para la programación de los mensajes de los partidos políticos y/o coaliciones durante los periodos de precampañas y campañas en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

En ese contexto, este Órgano Superior de Dirección en ejercicio de la atribución conferida por el diverso 6 fracción III de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión, durante los Procesos Electorales procedió a analizar la propuesta de pautado en comento.

Debe manifestarse que en la elaboración de la propuesta de pautado en comento se observaron las disposiciones antes indicadas y en específico las contenidas en los artículos 15 y 18 de los Lineamientos multicitados, es decir se contempló que los partidos políticos y/o coaliciones gozarán de manera conjunta para el periodo de precampaña de doce minutos diarios en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión que participen en la cobertura de las elecciones estatales; y de dieciocho minutos en el caso de las campañas.

El tiempo total de acceso a radio y televisión al que se hizo referencia en el párrafo anterior fue convertido en el número de mensajes a distribuir, los cuales fueron repartidos en un treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección local inmediata anterior para Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

Ahora bien, debe indicarse además que en términos del segundo párrafo del artículo 18 de los lineamientos multicitados, los Partidos Políticos locales que participen por primera ocasión, no participarán de la asignación del setenta por ciento proporcional antes mencionado, por lo que solo tendrán derecho a la prerrogativa de radio y televisión para precampañas y campañas respecto al treinta por ciento que se distribuye de manera igualitaria; lo que en la especie sucedió con el Partido Compromiso por Puebla.

La distribución del tiempo total a asignarse a los Partidos Políticos para el acceso conjunto a radio y televisión durante el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, se traduce en los siguientes términos:

PRECAMPAÑAS

PARTIDO O COALICIÓN	Duración: 40 días Total de Promocionales de 30 segundos en cada estación de radio o canal de televisión: 960				
	288 Promocionales (30%) Se distribuye de manera igualitaria entre el número de partidos políticos (A)	Porcentajes correspondientes al 70 % (resultado de la última Elección de Diputados Locales)	672 Promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los Partidos con representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocional es sobrantes del 70% proporcional	Promocionales que le corresponden a cada partido político (A +C)
Partido Revolucionario Institucional	36	37.6200	252	0.8064	288
Partido Acción Nacional	36	23.5277	158	0.1061	194
Partido de la Revolución Democrática	36	9.4111	63	0.2426	99
Partido del Trabajo	36	10.0739	67	0.6966	103
Partido Verde Ecologista de México	36	5.2507	35	0.2847	71
Partido Nueva Alianza	36	9.4111	63	0.2426	99



Movimiento Ciudadano	36	4.7055	31	0.6210	67
Compromiso por Puebla	36	0.0000	0	0.0000	36
TOTAL	288	100.00	669	3.00	957

CAMPAÑAS

PARTIDO O COALICIÓN	Duración: 60 días Total de Promocionales de 30 segundos en cada estación de radio o canal de televisión: 2160				
	648 Promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Porcentajes correspondientes al 70 % (resultado de la última Elección de Diputados Locales)	1512 Promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los Partidos con representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional	Promocionales que le corresponden a cada partido político (A +C)
Partido Revolucionario Institucional	81	37.6200	568	0.8144	649
Partido Acción Nacional	81	23.5277	355	0.7388	436
Partido de la Revolución Democrática	81	9.4111	142	0.2958	223
Partido del Trabajo	81	10.0739	152	0.3174	233
Partido Verde Ecologista de México	81	5.2507	79	0.3906	160
Partido Nueva Alianza	81	9.4111	142	0.2958	223
Movimiento Ciudadano	81	4.7055	71	0.1472	152
Compromiso por Puebla	81	0.0000	0	0.0000	81
TOTAL	648	100.00	1509	3.00	2157

Por lo anterior, en términos del artículo 89 fracciones LIII y LVII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 6 fracción III de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión durante los Procesos Electorales, este Consejo General del Instituto Electoral del Estado tiene por visto y aprueba en todos sus términos la propuesta de pautado para el periodo de acceso conjunto de precampaña y campaña electoral local de los partidos políticos a radio y televisión para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013; en virtud de que se apega a los principios de legalidad, certeza e imparcialidad que rigen la función

estatal de organizar las elecciones, asimismo dicho proyecto de pautado garantiza el acceso efectivo de los partidos políticos a la prerrogativa conferida por el Código Comicial en condiciones de equidad y se apega a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Dicha propuesta corre agregada al presente acuerdo como **ANEXO UNO**, formando parte integral del mismo.

5. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXIX del Código de la materia; 7 fracción VII y 27 de los Lineamientos en comento se faculta al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para remitir el presente acuerdo en copia certificada al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral de conformidad con lo señalado en el numeral 33 punto 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como el pautado materia de este acuerdo en el formato que para tal efecto determinó la autoridad electoral federal, lo que deberá hacerse dentro del plazo aprobado por este Consejo General en el acuerdo identificado como CG/AC-079/12.

Es importante precisar que los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos se encuentran establecidos en el "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDADES ELECTORALES, ASÍ COMO REQUISITOS DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y PERIODO ORDINARIO QUE TRANSCURRIRÁN DURANTE DOS MIL TRECE" identificado con el número ACRT/033/2012, el cual en su punto de acuerdo PRIMERO, fracción I, incisos a y b) refiere la forma en que debe ser entregados. Las especificaciones acordadas por la Autoridad Federal corren agregadas como **ANEXO DOS** a este documento, formando parte integral de este documento.

6. Que, este Consejo General con fundamento en los artículos 89 fracciones LIII y LVII, 93 fracciones XXIV, XL y XLV, y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla faculta a su Secretario Ejecutivo para que notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Organismo.

Lo anterior, para que en términos del numeral 29 de los Lineamientos en la materia, si una vez notificada la propuesta de pautado aprobada en virtud de este acuerdo, el Consejo General aprueba el registro de alguna Coalición, la Dirección



de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación comunicará al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral tal circunstancia para que se efectúen las adecuaciones pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio que le confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, en términos de lo establecido en los considerandos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Este Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado aprueba el proyecto de propuesta de pautado para el periodo de acceso conjunto de precampaña y campaña electoral local de los Partidos Políticos a Radio y Televisión para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, en términos de lo establecido en el considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para remitir el presente acuerdo en copia certificada al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, así como el pautado materia de este acuerdo, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acuerdo.

CUARTO. El Consejo General del Organismo faculta a su Secretario Ejecutivo para notificar el contenido del presente acuerdo en términos de lo establecido en el numeral 6 de la parte considerativa de este documento.

QUINTO. Este Órgano Central del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a realizar la actividad narrada en el considerando 6 de este acuerdo, si se presenta la hipótesis planteada en dicho numeral contenida.

SEXTO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión especial de fecha veintiuno de enero de dos mil trece.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

Periodo: NO COINCIDENTE (10/03/2013 - 07/07/2013)

Número de horas: 18 HORAS

Descripción: 1

Modelo: 1

Fragmento: LOCAL PUEBLA (10/03/2013 - 18/04/2013)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECampaña PARA EL PROCESO ELECTORAL PUEBLA CON 8 PARTIDOS							
Partido o Coalición	TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 960						
	288 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	672 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional	Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	36	0.0000	37.6200	252	0.8064	288	288
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	36	0.0000	23.5277	158	0.1061	194	194
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	36	0.0000	9.4111	63	0.2426	99	99
PARTIDO DEL TRABAJO	36	0.0000	10.0739	67	0.6966	103	103
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	36	0.0000	5.2507	35	0.2847	71	71
PARTIDO NUEVA ALIANZA	36	0.0000	9.4111	63	0.2426	99	99
MOVIMIENTO CIUDADANO	36	0.0000	4.7055	31	0.6210	67	67
COMPROMISO POR PUEBLA	36	0.0000	0.0000	0	0.0000	36	36
TOTAL	288	0.00	100.00	669	3.00	957	957



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
 Dirección de Pautado, Producción y Distribución
 Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
 Secretaría Ejecutiva
 Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos
 y Medios de Comunicación



Ámbito: LOCAL
 Entidad federativa: PUEBLA
 Modelo: 1-18 HORAS
 Descripción: 1

Patrones
 Período: NO COINCIDENTE (10/03/2013 - 07/07/2013)
 Tipo de pauta: PRECAMPAÑA TV
 Fragmento: LOCAL PUEBLA (10/03/2013 - 18/04/2013)

Unidad de medida: 30 SEGS.

HORARIO	No Spots/Días	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	28	30	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18																
		MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR	MAR										
06:00:00 a	1	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD									
06:59:59	2	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD							
07:00:00 a	3	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD						
07:59:59	4	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD					
08:00:00 a	5	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD					
08:59:59	6	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD				
09:00:00 a	7	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD				
09:59:59	8	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD			
13:00:00 a	9	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD			
13:59:59	10	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD		
14:00:00 a	11	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD		
14:59:59	12	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	
15:00:00 a	13	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	
15:59:59	14	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	
19:00:00 a	15	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	
19:59:59	16	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	
20:00:00 a	17	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD
20:59:59	18	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD
21:00:00 a	19	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD
21:59:59	20	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD
22:00:00 a	21	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	
22:59:59	22	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD
	23	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	
	24	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD

Periodo: NO COINCIDENTE (10/03/2013 - 07/07/2013)

Número de horas: 18 HORAS

Descripción: 1

Modelo: 1

Fragmento: LOCAL PUEBLA (05/05/2013 - 03/07/2013)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL PUEBLA CON 8 PARTIDOS							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2160						
	648 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1512 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de sobrantes del 70% proporcional	Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	81	0.0000	37.6200	568	0.8144	649	649
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	81	0.0000	23.5277	355	0.7388	436	436
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	81	0.0000	9.4111	142	0.2958	223	223
PARTIDO DEL TRABAJO	81	0.0000	10.0739	152	0.3174	233	233
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	81	0.0000	5.2507	79	0.3906	160	160
PARTIDO NUEVA ALIANZA	81	0.0000	9.4111	142	0.2958	223	223
MOVIMIENTO CIUDADANO	81	0.0000	4.7055	71	0.1472	152	152
COMPROMISO POR PUEBLA	81	0.0000	0.0000	0	0.0000	81	81
TOTAL	648	0.00	100.00	1509	3.00	2157	2157



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS AUTORIDADES ELECTORALES

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 37 y 42 del Reglamento a Radio y Televisión en Materia Electoral, y con la finalidad de que los materiales que entreguen los partidos políticos y/o autoridades electorales cumplan con estándares de calidad para su transmisión por concesionarios y/o permisionarios de la radio y la televisión, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ha definido las siguientes especificaciones técnicas en audio y video.

a. Materiales de audio

Cuando un partido político o autoridad electoral desee ingresar para calificación técnica uno o varios materiales de audio, éstos deberán cumplir con los siguientes estándares:

- i. El medio de entrega del material debe ser un disco compacto. Se recibe únicamente en formato WAV, CD o MP3. Cualquier otro formato (i.e. mov, wmv, mpeg4 o avi) no será recibido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Especificaciones Técnicas:

	WAV ó CD	MP3
Muestreo	44.1 kHz-16 Bit	44.1 kHz-16 Bit
Bit Rate	1411 Kbps	256 Kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	PCM

- ii. La duración de los materiales será de 20 segundos, 30 segundos, 1 minuto, 2 minutos o 5 minutos (4' 52" cuatro minutos cincuenta y dos segundos, ya que se le agrega la pizarra del Comité de Radio y Televisión, tanto en radio como en Televisión, con duración de 8" ocho segundos) según apruebe el Comité de Radio y Televisión o la Junta General Ejecutiva en cada pauta (periodo no electoral u ordinario, elecciones locales o elecciones extraordinarias).



- iii. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como NO ÓPTIMO:
- Audio cortado.- Las frases o la música se interrumpe abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional.
 - Seseo o saturación en frecuencias altas (audio).- En términos de una señal, se habla de saturación cuando se excede el rango definido por un estándar.
 - Niveles variables (audio).- Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.
 - Saturación de nivel.- El nivel sobrepasa los 20 dB (decibeles).
 - Popeo.- Debido a la proximidad con el micrófono durante la grabación las palabras que inician en p, s, t y b producen una saturación de frecuencias bajas.
 - Hum.- Es el sonido constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, frecuentemente producido por la diferencia de voltaje entre la tierra física y la corriente de los equipos donde se realiza la grabación.
 - Material en blanco o con contenido erróneo.- Disco sin grabación y/o el contenido no corresponda a un spot radiofónico.
- En caso de que el material se presente en blanco o con contenido erróneo, además de la calificación no óptima, el actor podrá reingresar el material después de 24 horas de la emisión del dictamen ya que no ingresó un verdadero material a calificar.
- iv. Tanto el empaque que contenga el material (caja o sobre) como el disco compacto, debe incluir obligatoriamente la siguiente información rotulada:
- a) Actor (partido político, coalición o autoridad electoral);
 - b) Tipo de material (electoral u ordinario);
 - c) Estado (nacional o local, especificar entidad cuando se trate de local);
 - d) Título de la versión del material (en caso de que la versión no se indique en el oficio, se tomará la del disco).
 - e) Duración (en caso de que no se especifique se tomará aquella correspondiente al tipo de pauta de que se trate previamente aprobada por la Junta General Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión.



El material que no se entregue rotulado con estas características, no se recibirá para dictaminación y será devuelto de inmediato al actor correspondiente con el propósito de que sea debidamente etiquetado o identificado.

Cuando un concesionario y/o permisionario de los incluidos en el catálogo para transmitir en idiomas distintos al nacional, solicite calificación técnica de uno o varios materiales de audio, éstos deberán cumplir con los mismos estándares antes mencionados a excepción del medio de entrega, el cual por considerar la distancia es:

- i. El medio de entrega del material debe ser un disco compacto o archivo electrónico, únicamente en formato WAV, CD o MP3 enviado a la cuenta de correo registrodemateriales@ife.org.mx, con la traducción debidamente certificada por el perito correspondiente. Cualquier otro formato (i.e. mov, wmv, mpeg4 o avi) no será recibido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

b. Materiales de video

- i. El medio de entrega del material debe ser un master en Betacam SP o Digital, DVC Pro, DV Cam, Mini DV o DVD. Se recibe únicamente en los formatos mencionados para televisión, cualquier otro no será recibido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Especificaciones técnicas:

Independientemente de la duración del material, éste debe contener:

- 20 segundos de barras cromáticas;
- 10 segundos de negros;
- 10 segundos de pizarra con la siguiente información:
 - Actor (partido político, coalición o autoridad electoral);
 - Tipo de material (electoral u ordinario)
 - Estado (nacional o local, especificar entidad cuando se trate de local);
 - Título de la versión del material (debe coincidir con lo indicado en el oficio de dictaminación o en el empaque o disco);
 - Duración (en caso de que no se especifique se tomará aquella correspondiente al tipo de pauta de que se trate previamente)



aprobada por la Junta General Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión.

- Conteo regresivo con 2 segundos de negros;
- Inicio de promocional o programa debe ser en corte directo;
- El promocional o programa deberá concluir en la duración especificada sin frases o imágenes cortadas;
- El final del promocional o programa deberá ser en corte directo; y
- Al final del video se dejarán 10 segundos en negros y 10 segundos en barras cromáticas.

Adicionalmente, el video debe cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Amplitud de video	100 IRE
Barras cromáticas	75%
Nivel de negros o set up	7.5 IRE
Nivel de croma	+/- 40 IRE en barras cromáticas +/- 20 IRE en imagen
Amplitud de sincronía	-40 IRE
Niveles de audio	Digital -20 dB Análogo: 0Vu Dolby Digital (sólo en entregas mediante Betacam SP)

Todo material debe estar grabado en Drop Frame y todos los videos deben respetar la relación de aspecto 4x3 (aún los videos con formato de 16x9 deberán de respetar el aspecto referido, sin deformar las imágenes).

Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como NO ÓPTIMO:

- Compresión alta (high compression).- Reducir de manera excesiva los datos de una fuente deteriorando la calidad de la señal.
- Interpolación (interpolation).- En video digital, es la creación de los nuevos pixeles en la imagen por algún método de manipulación matemática (edición líneas, render) dando como resultado que la imagen pierda calidad al perder pixeles o al compensar pixeles perdidos.
- Flicker.- En una señal de video, es el resultado indeseable de congelar un solo cuadro de la imagen mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida (parpadeo).



- Fuera de área segura (safe area).- Los gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (safe area).
- Fuera de aspecto.-Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original
- Doble setup.- Doble nivel de negros el cual puede hacer variar el nivel o los niveles en la escala de grises de las imágenes de video.
- Flutter.- Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
- Fuera de lips sync.- Es el desfaseamiento del audio con respecto a la señal de video, el audio no corresponde al movimiento de los labios.
- Imágenes pixeleadas.- Se presentan aleatoriamente en la imagen pixeles sin información.
- Material en blanco o con contenido erróneo.- Disco sin grabación y/o el contenido no corresponda a un spot televisivo.

En caso de que el material se presente en blanco o con contenido erróneo, además de la calificación no óptima, el actor podrá reingresar el material después de 24 horas de la emisión del dictamen ya que no ingresó un verdadero material a calificar.

- ii. La duración de los materiales podrá ser de 20 segundos, 30 segundos, 1 minuto, 2 minutos o 5 minutos (duración de 4:52 minutos, en virtud de que los 8 segundos restantes corresponden a la cortinilla del Comité de Radio y Televisión incorporada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, una vez que el material es calificado ÓPTIMO para su transmisión) según apruebe el comité de Radio y Televisión o la Junta General Ejecutiva en cada pauta (periodo no electoral u ordinario, elecciones locales o elecciones extraordinarias);
- iii. Tanto el empaque que contenga el material (caja o sobre) como el Master en Betacam SP o Digital, DVC Pro, DV Cam, Mini DV o DVD, debe incluir la siguiente información rotulada:
 - a) Actor (partido político, coalición o autoridad electoral);
 - b) Tipo de material (electoral u ordinario);
 - c) Estado (nacional o local, especificar entidad cuando se trate de local);
 - d) Título de la versión del material (debe de coincidir con lo indicado en el oficio).



- e) Duración (en caso de que no se especifique se tomará aquella correspondiente al tipo de pauta de que se trate previamente aprobada por la Junta General Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión.

El material que no se entregue rotulado con estas características, no se recibirá para dictaminación y será devuelto al actor correspondiente con el propósito de que sea debidamente etiquetado o identificado.

Cuando un concesionario y/o permisionario de los incluidos en el Catálogo para transmitir en idiomas distintos al nacional, solicite calificación técnica de uno o varios materiales de video, éstos deberán cumplir con los mismos estándares antes mencionados.